

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldia Presidencia con fecha 26 de febrero de 2014.

HA ACORDADO:

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía MARIA LUZ MORALES (ESCRITORA). Según aprobación del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2009 y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

"Al objeto de regularizar la numeración en la vía, GRUPO VIVIENDAS MARÍA PITA y poder facilitar al máximo y de una forma adecuada la prestación de los servicios públicos, se comprueba que procede realizar el siguiente cambio de denominación y numeración pasando parte de los edificios de la vía Grupo Viviendas María Pita a denominarse CALLE MARIA LUZ MORALES, como se expone a continuación y según plano adjunto"

Comienza en la vía Ronda de Outeiro

Commenza en la via reon	au ac outen o	
DISTRITO 05	Entidad Colectiva 00	
SECCION 10	Entidad Singular 01 CORUÑA (A)	
CÓDIGO DE VÍA	Núcleo/Diseminado 01 CORUÑA (A)	

Denominación actual
Calle Maria Luz Morales nº 2
Calle Maria Luz Morales nº 4
Calle Maria Luz Morales nº 6
Calle Maria Luz Morales nº 8
Calle Maria Luz Morales nº 10
Calle Maria Luz Morales nº 9
Calle Maria Luz Morales nº 7
Calle Maria Luz Morales nº 5
Calle Maria Luz Morales nº 3
Calle Maria Luz Morales nº 1

TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña, 05 de marzo de 2014

María de Loreto Díaz Sánchez

Jefa del Servicio de Interior

El interesado es desconocido en el domicilio

☐ Ausente☐ Se notifica a D/Dña

D.N.I.

En su condición de

La resolución que antecede entregándole copia de la misma

El notificado

A Coruña a de

El Notificador

Esta notificación es rehusada por: D/Dña



